



Excelentísimo Ayuntamiento de

**Cuenca**

**ACUERDO PARA EL ESTUDIO DE EVALUACIÓN PREVIA Y VIABILIDAD  
DE ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS GENERAL EN EL TÉRMINO  
MUNICIPAL DE CUENCA.**

En la ciudad de Cuenca, a 11 de septiembre de 2013

**REUNIDOS:**

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel Ávila Francés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en nombre y representación del mismo y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Excmo. Sr. D. Juan Manuel Ávila Francés, como Presidente de Ayuntamiento de Cuenca Maderas S.A. con CIF nº A-16000929 y domicilio en carretera de los Palancares s/n, Mohorte-Cuenca, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de sus Estatutos.

D. Benjamín Barambio Ruiz, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la compañía Urbaser, S.A.

D. Antonio Cavallé Aránega, con NIF [REDACTED], en nombre y representación de la compañía Aplicaciones de Industrias Renovables S.A.,

D. Juan Jacobo Sartorius Lavallo Cobo, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la mercantil Binnova Consultores de Innovación S.L.,

D. Juan Jacobo Sartorius Lavallo Cobo, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la mercantil Bat Trading Co, S.L.,

D. Juan Jacobo Sartorius Lavallo Cobo, con NIF [REDACTED] en nombre y representación de la mercantil Sartorius and Hart-Pallavicini S..L.P.

Reconociéndose las partes, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento,

## **EXPONEN**

**I.-** Todos los intervinientes están de acuerdo en realizar el estudio para evaluación previa, viabilidad y forma de puesta en marcha, de una actividad económica de interés general, consistente en una planta de producción de biocarbón y pellets de madera, cuya materia prima sería suministrada por los residuos procedentes de los aprovechamientos forestales, restos de podas y limpieza de jardines públicos y de la selección de los residuos sólidos urbanos.

**II.-** El Ayuntamiento de Cuenca, está interesado en la colaboración con el sector privado para el desarrollo de una actividad industrial en el municipio, que fomente la creación de empleo para el suministro de la materia prima necesaria para la actividad económica descrita, de carácter sostenible, que fomenta el uso de energías renovables e incide en la reducción en la emisión de gases de efecto invernadero.

**III.-** El Ayuntamiento de Cuenca Maderas S.A., está interesado en el desarrollo de esta actividad, complementaria del objeto social de la misma, que favorece la industrialización y comercialización de los productos procedentes de los aprovechamientos forestales, con pleno respeto al medio ambiente; favoreciendo el mantenimiento de su actividad propia y los puestos de trabajo necesarios para su desarrollo.

**IV.-** Urbaser, S.A. está interesada en aportar los residuos procedentes de la planta de tratamiento, susceptibles de aprovechamiento para la producción de biocarbón y pellets de madera.

**V.-** Aplicaciones de Industrias Renovables S.A., es una empresa especializada en el desarrollo de proyectos de eficiencia energética y activos energéticos, con capacidad para de promoción, construcción y gestión de este tipo de proyectos.

**VI.-** Binnova Consultores de Innovación S.L, posee la tecnología necesaria para la conversión de residuos forestales y otros residuos vegetales en biocarbón.

**VII.-** Bat Trading CO S.L, cuenta con los recursos necesarios para la comercialización de los productos energéticos resultantes de la nueva actividad.

**VIII.-** Sartorius and Hart-Pallavicini S..L.P., es una empresa especializada en la estructuración de la financiación para el lanzamiento de nuevas empresas y proyectos.

## **ESTIPULACIONES**

**Primera.- Objeto del Acuerdo.**

El presente acuerdo tiene por objeto reflejar la intención de las partes de realizar una evaluación previa y un programa funcional, para la viabilidad de la actividad económica de interés general descrita en la parte expositiva y consistente en la aportación de la materia prima necesaria para la fabricación de biocarbón y pallets de madera y posterior comercialización de la producción, estableciendo la forma de colaboración entre el sector público y privado más acorde al interés general de la administración consistente en el fomento de empleo y protección del medio ambiente y a la rentabilidad económica del proyecto, que asegure su continuidad.

Se establece un plazo de doce meses para la finalización de estos trabajos que deberán plasmar los instrumentos jurídicos y mercantiles resultantes del estudio, para la puesta en marcha de la actividad objeto del acuerdo.

Las partes podrán establecer una prórroga del plazo indicado, previa aceptación expresa y escrita de cada una de las partes intervinientes.

Transcurrido el plazo de doce meses sin que las partes hubieran alcanzado y formalizado documentalmente los acuerdos precisos para el desarrollo del proyecto, ni prorrogado el plazo; el presente acuerdo quedará automáticamente resuelto y sin efecto alguno, sin que pueda dar lugar a reclamación entre las partes, no generando dicha resolución derecho de indemnización a favor de ninguna de las partes.

### **Segunda.- Aportaciones de los intervinientes.**

El Ayuntamiento de Cuenca desarrollará la forma de colaboración entre el sector público y privado, necesaria para el desarrollo del proyecto; asimismo promoverá la organización de la recogida de residuos de madera de los montes de su propiedad.

El Ayuntamiento de Cuenca Maderas S.A., procederá al estudio de la ubicación la actividad económica, procediéndose en su caso, a la cesión de los terrenos precisos conforme a la normativa vigente. La superficie necesaria es de dos hectáreas, una para la planta de producción y otra para el almacenaje de la materia prima.

Además Ayuntamiento de Cuenca Maderas S.A. y Urbaser, S.A. proporcionarán la materia prima necesaria para la elaboración del biocarbón y de pallets, mediante el acuerdo que se alcance en su caso, para el suministro a largo plazo, que permita desarrollar el plan de negocio de la actividad.

Aplicaciones de Industrias Renovables S.A. aportará el estudio y descripción de las actuaciones que deban desarrollarse para la gestión de este tipo de actividad, en sus distintas fases de promoción, construcción, puesta en marcha y desarrollo del negocio.

Binnova Consultores de Innovación S.L aportará en la forma que se determine las soluciones técnicas precisas y más novedosas para la

fabricación del biocarbón a través de residuos vegetales. Esta aportación se mantendría en su caso durante el plazo que se determine en el plan de negocio o programa funcional que se desarrolle.

Bat Trading CO S.L. aportaría los estudios precisos sobre las formas de distribución y comercialización de los productos finales obtenidos en la fábrica (biocarbón y pallets), aportando las soluciones que permitan garantizar la rentabilidad del proyecto.

Sartorius and Hart-Pallavicini S.L.P. aportará un proyecto de financiación estructurada que permitiera la realización de la actividad objeto de estudio.

### **Tercera.- Tareas de los intervinientes.**

Para la consecución del objeto del acuerdo y conforme al resultado de la evaluación previa y programa funcional o plan de negocio, cada una de las partes desarrollará las tareas que de forma resumida y no limitativa se indican a continuación:

El Ayuntamiento de Cuenca realizará el impulso institucional del proyecto, impulsará la construcción de un apartadero de tren junto a las instalaciones de la actividad y promoverá el acuerdo con cooperativas locales para la recogida de los residuos en los montes de su propiedad.

El Ayuntamiento de Cuenca Maderas S.A., desarrollará la forma de cesión de los terrenos conforme a la normativa vigente.

Además Ayuntamiento de Cuenca Maderas S.A. y Urbaser, S.A. desarrollarán la formalización de la aportación de la materia prima, en la forma que se determine.

Aplicaciones de Industrias Renovables S.A. desarrollará la forma de gestión del proyecto con los mecanismos del control que resulten, incluyendo si así resulta la elaboración del correspondiente proyecto técnico y ejecución de las obras que se aprueben en su caso.

Binnova Consultores de Innovación S.L desarrollaría la forma de cesión de la tecnología para el desarrollo de la fabricación de biocarbón y palletes.

Bat Trading CO S.L. realizaría las tareas resultantes del estudio previo, relativas a la venta de los productos energéticos elaborados.

Sartorius and Hart-Pallavicini S.L.P. realizaría las tareas resultantes de la evaluación previa en su caso, para el desarrollo de la financiación que permita la ejecución, puesta en marcha y mantenimiento de la actividad económica descrita.

### **Cuarta.- Compromisos durante la fase de promoción.**

Las partes constituirán las UTEs, sociedades instrumentales u otras formas para la gestión de la actividad, que resulten del estudio y evaluación previa, comprometiéndose todos los intervinientes a realizar los esfuerzos necesarios para llevar a buen fin el proyecto.

El presupuesto que se ha estimado para elaborar el presente acuerdo de intenciones es el siguiente:

| <b>Etapa</b>                 | <b>Presupuesto (€)</b> | <b>Responsable</b> |
|------------------------------|------------------------|--------------------|
| Promoción                    | 150.000                | Entidad Promotora  |
| Financiación de Construcción | 13.000.000             | S&HP               |
| Fase Construcción            | 12.000.000             | APLIR              |
| Puesta en Marcha             | 1.000.000              | APLIR              |
| Desarrollo del Negocio       | 2.000.000              | Entidad Promotora  |

La estimación de puestos de trabajo directos a contratar en Cuenca sería:

| <b>Nº TRABAJADORES</b>  | <b>1º AÑO</b>                        | <b>2º AÑO</b> |
|-------------------------|--------------------------------------|---------------|
| <b>OBRA PLANTA</b>      | <b>10</b>                            | <b>5</b>      |
| <b>OPERACIÓN PLANTA</b> | <b>5</b>                             | <b>15</b>     |
| <b>BOSQUE</b>           | (1 puesto de trabajo<br>cada 1000TM) |               |
| <b>APARTADERO TREN</b>  | <b>20</b>                            | <b>10</b>     |

Las actuaciones propias de la fase de promoción que deberán realizar las partes en la forma que se determine son las siguientes:

- Adquisición de la titularidad de los terrenos.
- Solicitud y obtención de licencias, permisos y autorizaciones necesarias.
- Formalización de la adquisición de la tecnología a emplear.
- Formalización de los contratos para precisos para la construcción.
- Formalización de los acuerdos precisos para el suministro de materia prima.
- Formalización de los contratos de venta de los productos terminados.

#### **Quinta.- Confidencialidad.**

Cada parte deberá guardar la confidencialidad propia de este tipo de proyectos, de modo que no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, afectando en particular a los secretos técnicos o comerciales.

El cumplimiento de esta obligación seguirá vigente por un periodo de dos años después de la terminación del acuerdo.

El incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad, faculta a las demás partes a resolver el acuerdo y a exigir la indemnización por los daños o perjuicios a que hubiere lugar.

#### **Sexta.- Legislación aplicable y jurisdicción.**

Las partes aportarán su mejor voluntad para resolver cualquier disputa, diferencia o controversia, que pudiera generarse en relación a este acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, trasladarán a sus respectivas direcciones el asunto para un segundo intento amistoso de solución.

Todo litigio, controversia o reclamación, derivada de la interpretación de este acuerdo, que no haya podido ser resuelto de manera amistosa se someterá a la legislación vigente y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Cuenca y constituyen sus domicilios indicados en el encabezamiento donde serán válidas todas las notificaciones derivadas del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, las partes firman el presente acuerdo, en el lugar y fecha arriba indicados.